Distintivo “Igualdad en la empresa y por una sociedad libre de violencia de género”

Igualdad en la empresa, compromiso con la sociedad.

Marca de excelencia que reconoce a empresas y entidades que destacan por su compromiso con la igualdad y por su contribución a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Aprobado el nuevo Real Decreto que regula la concesión y utilización del Distintivo.

PRINCIPALES NOVEDADES DEL DISTINTIVO

IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Integra en un único reconocimiento las políticas de igualdad en la empresa y las medidas de prevención y protección frente a las violencias sexuales en el ámbito laboral.

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Todas las candidaturas que cumplan los requisitos y alcancen las puntuaciones mínimas establecidas podrán obtener el distintivo, sin competir entre sí.

VIGENCIA INDEFINIDA

Siempre que se mantengan los requisitos.

MENOS CARGAS ADMINISTRATIVAS

Se simplifica el procedimiento y la acreditación periódica del mantenimiento de los requisitos.

ACCESO A COOPERATIVAS

Las cooperativas de trabajo asociado y otras cooperativas con socios y socias de trabajo también podrán solicitar el distintivo.

INTEGRACIÓN EN UNA RED DE REFERENCIA

Las entidades reconocidas forman parte de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la empresa y por una sociedad libre de violencia de género”.

¿QUÉ VALORA EL DISTINTIVO?

- Presencia equilibrada de mujeres y hombres, también en puestos directivos y órganos de gobierno.
- Igualdad en la contratación, promoción profesional y retribuciones.
- Prevención del acoso sexual, del acoso por razón de sexo y de otras conductas contra la libertad sexual.
- Medidas de apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género.
- Implantación efectiva, seguimiento y resultados de las políticas de igualdad.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, incluidas las cooperativas, y que **cumplan los requisitos** establecidos en la normativa.

No pueden solicitarlo las **Administraciones Públicas**.

¿CÓMO ES EL PROCESO?

1. **Convocatoria pública**

   Al menos cada dos años. Presentación electrónica de la candidatura en la convocatoria.

2. **Evaluación**

   Comprobación de requisitos y valoración por la comisión evaluadora.

3. **Concesión**

   Resolución y publicación en el BOE.

MINISTERIO DE IGUALDAD

Instituto de las Mujeres

Liderar la igualdad. Impulsar el cambio.